



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002742

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, fue Nombrada en Período de Prueba el señor **LEIDY LAURA OTALVARO ELEJALDE**, identificada con Cédula **43.862.775**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero como docente de Aula, Básica Primaria para la *Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Peñol Parte Alta del municipio de Concepción*; debido a que fue registrado error en el nombre de la Sede para la cual la señora Otálvaro Elejalde iniciaría labores en Período de Prueba, se hace necesario Modificar parcialmente el acto administrativo.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, la Señora **LEIDY LAURA OTALVARO ELEJALDE**, identificada con Cédula **43.862.775**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero como Docente de Aula, Básica Primaria para la *Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Peñol Parte Alta del municipio de Concepción*; en el sentido que la Educadora Otálvaro Elejalde va Nombrada en Período de Prueba como Docente de Aula, Básica Primaria para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO PEÑOL** del municipio de Concepción, plaza 2154000-001; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

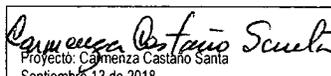
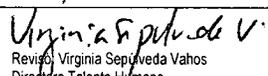
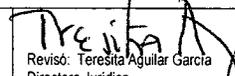
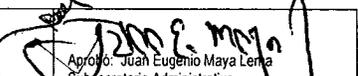
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camenza Castaño Santa Septiembre 13 de 2018	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---